

# Factura Pequeño Contribuyente

CÉSAR ESTUARDO, LÓPEZ RAMÍREZ  
Nít Emisor: 83297448  
CESAR ESTUARDO LOPEZ RAMIREZ  
5 AVENIDA 3-48 GUAJITOS, APTO. A, zona 12, Guatemala,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
543C1FCC-7D69-4E4D-B40E-C058BD13AD39  
Serie: 543C1FCC Número de DTE: 2104053325  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emision: 30-abr-2021 08:16:23  
Fecha y hora de certificación: 13-abr-2021 08:16:23  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, del (01/04/2021) al (30/04/2021), según número (MEM-163-2021).	5,000.00	0.00	5,000.00	
TOTALES:					0.00	5,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán  
Jefe UDAF  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA UDAF  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
GUATEMALA, C. A.



Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de Abril de 2021

Licenciado  
Héctor Galileo Leiva Guzmán  
Unidad de Administración Financiera  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-163-2021 de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-163-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) Apoyo técnico en la regularización de la Donación JICA.**

- Apoyo técnico en la conformación de expediente de la cuenta 1131-06-06 "Cuentas por Liquidar de Donaciones", derivado del tema Diferencial Cambiario de Donaciones JICA.
- Apoyo técnico en el escaneo de documentos que conforman el expediente de análisis financiero de la cuenta 1131-06-06 "Cuentas por Liquidar de Donaciones", del tema de Diferencial Cambiario de Donaciones JICA.
- Apoyo técnico en análisis a oficios recibidos por parte de PROPENCO en seguimiento de la cuenta contable 1234 "Construcciones en Proceso".

**b) Apoyo técnico en la elaboración de cajas fiscales.**

- Apoyo técnico en el escaneo de ingresos de la forma 63-A2 y orden de pago del mes de marzo que integra la caja fiscal del año 2021.
- Apoyo técnico en el escaneo de egresos de la forma 63-A2, nota débito, nota de crédito y depósito monetario del mes de marzo que integra la caja fiscal del año 2021.

**c) Apoyar de forma técnica en la atención a requerimientos de la Auditoría Interna y la Contraloría General de Cuentas cuando aplique al área de contabilidad.**

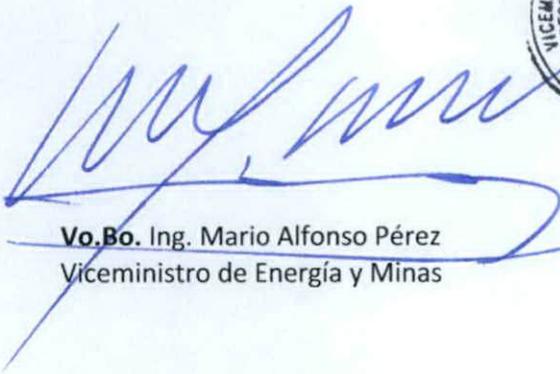
- Apoyo técnico en la recepción de documentación Auditada por parte de la Comisión de la Contraloría General de Cuentas.
- Apoyo técnico en la recepción de expedientes Auditados por parte de Auditoría Interna correspondientes a la Unidad Ejecutora 201 Dirección General Administrativa de expedientes de comprobantes únicos denominados CURS de gasto del 3er. Cuatrimestre del año 2020.

- Apoyo técnico en la conformación y entrega al Departamento de Auditoría Interna, de expedientes de comprobantes únicos denominados CURS de gasto del 3er. Cuatrimestre del año 2020 de la Unidad Ejecutora 202 Dirección General de Hidrocarburos.
- d) Brindar apoyo técnico en la regularización del saldo contable de Euro Solar.**
- Asistencia a reunión realizada en el Departamento de Contabilidad con personal del Departamento de Inventario relacionado con el tema de registro de bienes inmuebles en el sistema de SICOIN.
  - Apoyo técnico en la conformación de expediente dirigido a la Contraloría General de Cuentas, derivado de reclasificación regularización y conciliación de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo.
- e) Otras actividades que le sean asignadas por el Jefe inmediato y /o Autoridad Superior.**
- Apoyo técnico en la elaboración del informe de las actividades realizadas por parte de UDAF durante el mes de marzo 2021.

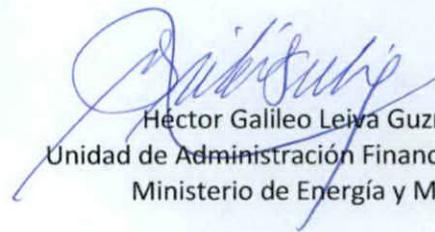
Atentamente,



CÉSAR ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ  
DPI No. 2284-87501-1216



**Vo.Bo.** Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas



Héctor Galileo Leiva Guzmán  
Unidad de Administración Financiera  
Ministerio de Energía y Minas



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA UDAF  
GUATEMALA, C. A.